PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
N° SA-SI-Nº 020-2025

OBJETO: ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS Y MENAJE PARA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($136.803.095,00) M/CTE. incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

OCTUBRE 2025
SAMACÀ, BOYACÁ

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE SAMACÀ, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS Y MENAJE PARA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ 2025."**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Tenga presente que las observaciones formuladas al pliego de condiciones deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. EN NINGÚN CASO SE DARÁ TRÁMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O MEDIANTE MECANISMO DIFERENTE.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE SAMACÀ**. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 capitulo 1 presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, debe ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA DE SAMACÀ establece el correo electrónico juridica@samaca-boyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA DE SAMACÀ podrá recibir ofertas por correo electrónico conforme a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente

plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDIA DE SAMACÀ y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1080 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de SAMACÀ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de SAMACÀ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de SAMACÀ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y DE ADJUDICACIÓN	Los proponentes habilitados deberán presentarse en el sitio lugar y hora indicados en el cronograma del pliego de condiciones para dar inicio a la subasta inversa electrónica. Los proponentes que no se encuentren a la hora allí señalada no podrán participar del certamen de subasta inversa electrónica

Contenido

CAPITULO I 7
CONDICIONES GENERALES 7
CRONOLOGÍA DEL PROCESO.....22
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....25
CAPITULO II 25
Garantía de Seriedad de la Propuesta..... **¡Error! Marcador no definido.**
Certificación Pago de Aportes Parafiscales ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3. REQUISITOS FINANCIEROS 31
CAPITULO III. OFERTA.....36
CRITERIOS DE DESEMPATE 42
CAPITULO IV. RIESGOS 46
CAPITULO V. GARANTÍAS.....46
CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.....48
ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 49
ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 50
ANEXO No. 3 FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS 51
ANEXO No. EXPERIENCIA.....52

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el **MUNICIPIO DE SAMACÀ**; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	**ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS Y MENAJE PARA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ 2025.**
Descripción de la necesidad	De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes. Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros. Que la Ley 715 de 2001, dentro de las competencias de los departamentos, establece en el Capítulo II, numeral 6.2.4. "Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Igualmente establece que corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de sus jurisdicciones, programas de alimentación escolar…". Igualmente, en el Plan de Desarrollo Departamental, "Cundinamarca, Calidad de Vida", en su artículo 8, "Pilar Más y Mejor Educación… Atender la cobertura con equidad, especialmente en los niveles más débiles como preescolar y la educación media; combatir la deserción y la repitencia…" De acuerdo con el lineamiento técnico administrativo y estándares del programa de Alimentación Escolar "PAE" los equipo, menaje necesario para el funcionamiento de los restaurantes escolares debe ser de material apto para el consumo de los alimentos, estar fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección y en cantidad suficiente para asegurar un servicio ágil y oportuno. El servicio de alimentación deberá contar en cada punto de preparación y distribución de un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que asegure la calidad en los procesos de recibo, almacenamiento, preparación y distribución. Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de electrodomésticos, equipos y menaje para la dotación de las unidades aplicativas de las instituciones educativas oficiales del municipio de Samacá en el año 2025, con el fin de suplir las necesidades identificadas en cada una de las instituciones focalizadas, y así garantizar la prestación del servicio de

<table>
<tr><td></td><td>alimentación escolar con calidad e inocuidad en la manipulación y consumo de los alimentos.

<table>
<tr><td>Programa</td><td>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.</td></tr>
<tr><td>Nombre del Producto</td><td>Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar.</td></tr>
<tr><td>Descripción del Producto</td><td>Incluye la implementación de estrategias de alimentación escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil</td></tr>
<tr><td>Indicador del producto:</td><td>Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar</td></tr>
<tr><td>Meta del Cuatreño:</td><td>4021 beneficiarios</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td>De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP II se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel municipal y nacional para el suministro objeto se ha realizado mediante la modalidad Subasta Inversa, teniendo en cuenta que los productos que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y según lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 establece (…).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta inversa así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

• Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
• La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
• La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
• Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
• Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
• La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

- *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.*

Nota: En este último aparte serán tenidos en cuenta los criterios enunciados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. *La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica. *La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma

Teniendo en cuenta lo anterior el municipio de SAMACÀ realizará la contratación del Suministro de Paquetes Nutricionales mediante una Selección Abreviada – Características Técnicas Uniformes – **Subasta Inversa Electrónica.**

</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

<table>
<tr><th colspan="2"></th><th>ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA</th><th>VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td><td>SI/NO</td></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

	Alianza pacifico					
	Chile		SI	NO	SI	NO
	Costa Rica		SI	NO	SI	NO
	Estados AELC		SI	NO	SI	NO
	Triangulo norte	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Unión europea		SI	NO	SI	NO
	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO	SI

Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios y siguiendo lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se detallan en tabla, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015.
Alcance y descripción de actividades	**CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS** El suministro requerido debe cumplir con todos los estándares de calidad, y corresponder a las siguientes especificaciones: El suministro requerido debe cumplir con todos los estándares de calidad, y corresponder a las siguientes especificaciones:

ITEM	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ELEMENTO	IMAGEN
1	4	**LICUADORA 10 VELOCIDADES**: Vaso de vidrio 1.75 litros, cuchillas en acero inoxidable par licuado perfecto. Cuenta con 10 velocidades, vaso en vidrio termo resistente para sopas y batidos, 6 aspas. Medidas: Ancho: 18.5 centímetros, Fondo 25.5 centímetros.	
2	8	**OLLA A PRESION MAGNA 25 LITROS**: Dimensiones: 46.9 X 32 X 34 CM Capacidad: 25 Litros Material: Aluminio apto para contacto con alimentos (85%). Acero Inoxidable: (5%) Silicona (5%) Peso Neto: 6 Kg Peso Bruto: 7.4 kg	

				Válvula de Seguridad: 2 válvulas para un alivio de presión Empaque de silicona. Permite la hermeticidad - Presión nominal de trabajo: 50 kPa		
		3	18	**Olla Caldero en Aluminio 50 cm** • Aluminio fundido que permite excelente difusión. • Fondo antideslizante. • Asas más grandes. • Tapa en aluminio fundido. • Color: Plateado. • Peso: 4.3 kg. • Largo: 50 cm. • Alto: 14 cm. • Ancho: 50 cm. Línea profesional anodizado duro gracias a las propiedades del material es un excelente conductor de calor que agiliza los procesos de cocción, ahorrando tiempo y energía. El anodizado duro le proporciona alta resistencia y durabilidad a lo largo del tiempo. La tecnología dura plus que identifica los productos anodizados, ayuda a evitar deformaciones del producto.		
		4	8	**Olla N° 40** Caldero 40cm de diámetro con capacidad de 29 Litros Excelente conductor de calor que agiliza los procesos de cocción, ahorrando tiempo y energía. Accesorios remachados para mayor refuerzo y seguridad de agarre. Gran tolerancia a altas temperaturas, hasta 650 °C		
		5	2	**Olla N° 30** Olla Recta de 30 cm con tapa recortada de 11 litros de capacidad. Referencia 5850000972. Ideal para cocinar grandes cantidades de alimentos. Fabricada con materiales de alta calidad que garantizan una distribución uniforme del calor.		

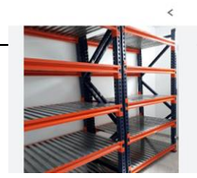
		6	8	**Olla Caldero Alta en Aluminio 18 cm** Olla en aluminio. Material resistente y de alta pureza. Apta para contacto con alimentos Capacidad: 13.5 Litros Material: Aluminio Dimensiones. Diámetro 30 cm con pestaña Alto: 16cm.		
		7	4	**LICUADORA INDUSTRIAL** Capacidad 10 litros potencia del: 1 HP 3.600 RPM Motor americano equipo eléctrico a 110 v fabricada en: acero inoxidable antiácido, (especial para elaborar alimentos) referencia # 304 calibre 18 cuchillas: 4 aspas en acero inoxidable ideal para preparación: batidos, cremas, raspados, trituración de alimentos y mucho más en grandes cantidades. fácil manejo y limpieza.		
		8	8	**TINAS PLASTICAS GRANDES** Ponchera plástica de gran tamaño, perfecta para todos los usos en el hogar, ideal para acompañar las actividades de lavado, limpieza y organización. En colores surtidos. Plástico de alta resistencia. Capacidad (lts) 20 Litros Material Plástico • Plástico resistente y de la mejor calidad. • Colores surtidos • Tamaño ideal para todas las actividades de limpieza. • Amplio espacio. • Fácil de manipular. • Diseños modernos y llamativos. • Medidas: Alto (44.5 cm) Ancho (18.5 cm) Largo (18.5 cm). • Peso: kg		
		9	8	**CANECAS PLASTICAS GRANDES DE 60 LITROS.** Recipiente de plástico para almacenar alimentos secos. Caneca liviana y resistente con manijas integradas que permiten transportarla fácilmente. Manijas ergonómicas y resistentes, diseñadas para trabajo pesado.		

				Cuenta con tapa de ajuste hermético. ALTO (Aprox.) 50 cm DIÁMETRO (Aprox.) 40 cm CALIBRE 4 mm CAPACIDAD REQUERIDA 60 L MATERIAL Polipropileno (PP)		
		10	8	**CANECAS PLASTICAS MEDIANAS DE 20 L** Recipiente de plástico para almacenar alimentos secos, almacenamiento de granos. Caneca liviana y resistente con manijas integradas que permiten transportarla fácilmente. Manijas ergonómicas y resistentes, diseñadas para trabajo pesado. Cuenta con tapa de ajuste hermético. ALTO MÍNIMO 45 cm DIÁMETRO MÍNIMO 35 cm CALIBRE 4 mm CAPACIDAD EXIGIDA 20 L MATERIAL Polipropileno (PP) COLOR Variados		
		11	8	**BALDES PLASTICOS GRANDES** Contenedor cilíndrico inyectado en polietileno PEAD, diseñado para garantizar una hermeticidad excepcional. Con manija de alambre galvanizado y asa plástica para facilitar el transporte. Capacidad de 12 litros, con dimensiones de 30 cm de diámetro superior, 26 cm de diámetro inferior y 39 cm de altura.		
		12	8	**PLATONES GRANDES ENSALADA 5.5 LITROS N°110** Platón plástico con espacio adecuado, liviano y de fácil agarre. Área: 22 cm Altura: 8 cm		
		13	6	**PLATONES MEDIANOS PLATON 3.5 LITROS N°32** Platón plástico con espacio adecuado, liviano y de fácil agarre. Área: 22 cm Altura: 8 cm		

		14	11	**JARRAS PLASTICAS GRANDES** Recipiente de cuello y boca anchos con una o más asas destacadas, con pico vertedor. CAPACIDAD MÍNIMA 3 L PESO (aproximado) 0.406 Kg MATERIAL Polipropileno (PP) COLOR Jarra: Transparente Tapa: Colores variados CONTENIDO Jarra redonda con agarradera		
		15	11	**JARRAS EN ALUMINIO 5 L** Olla a forma de jarra elaborada en aluminio con asa lateral. Uso en preparación de chocolate caliente. Interior esmerilado y exterior pulido, aluminio de alta pureza certificada, cuerpo de la olleta alta y honda para evitar derrames. Cuenta con asa reforzada para mejor agarre y facilidad en el transporte. CAPACIDAD REQUERIDA 5 L CALIBRE 1.8 mm MATERIAL Aluminio COLOR Plateado		
		16	8	**RALLADOR DE CUATRO LADOS** Rallador en acero inoxidable de 4 caras. Fabricado totalmente en acero inoxidable, mango en acero inoxidable. ALTO 22 cm ANCHO 9.5 cm PROFUNDIDAD 12.5 cm MATERIAL Acero inoxidable		
		17	20	**JUEGO TABLAS DE PICAR EN SILICONA** Juego de tablas para picar es un set de utensilios de cocina esencial para la preparación de alimentos, diseñado para ofrecer versatilidad y comodidad en la cocina. TAMAÑO Y COLOR: 370 265 5mm. Peso de 1 pieza: 550 g, juego de 5 tablas de cortar de silicona de alto espesor codificadas por colores modernas.		
		18	12	**CUCHILLOS GRANDES DE 17,5 CM** Cuchillo trinchar acero inoxidable color profesional Dimensiones: Largo de hoja: 17,5cm		

		19	15	**HACHUELA PARA CORTAR 15 cm** Tipo Cuchillos Material del cuchillo Acero inoxidable Material del mango Madera Características Lámina de acero inoxidable. Mango de madera tratada Polywood. Remaches de aluminio		
		20	2600	**VASOS PLASTICO 8 onzas** Material: Plástico Capacidad: 8 oz / 236.5 ml Medidas: Alto (9.5 cm) Diámetro (6.7cm) Peso: 22 gr		
		21	1600	**PLATOS GRANDE MELANINA CIRCULAR PLANO 20 CM** Material resistente y estético ideal para hogar y negocio. Material: Melamina Medidas: Largo (20 cm) Ancho (20 cm) Alto (1.6 cm) Peso: 120 g, Color: Blanco		
		22	1.350	**PLATO MEDIANO MELANINA 23 CM** Plato plano de tamaño mediano hecho en melanina		
		23	230	**POSILLOS MELANINA** Blanco 10 Onzas Pieza individual, estilo pocillo. Material resistente y estético ideal para hogar y negocio. No usar en horno microondas. Material: Melamina Medidas: Largo (8.5 cm) Ancho (8.5 cm) Alto (7.5 cm) Peso: 90 gr Color: Blanco		
		24	12	**BANDEJAS ALUMINIO GRANDES 60X40 CM** Bandeja fabricada en aluminio 100%. Liviana, esquinas redondeadas para fácil limpieza, ideal para operaciones de horneado de productos de panadería y pastelería.		
		25	2	**HORNO DE PANADERIA GRANDE 3 CABINAS.** Posee control del tiempo y temperatura independiente Sistema de autoprotección para la salida de la inesperada de flama Temperatura: 20°c a -350°c 3 cámaras Termostato		

				4 Niveladores de plástico Material: Acero inoxidable MEDIDAS - CM Alto: 120 cm Frente: 60 cm Fondo: 75 cm		
		26	4	**ESTUFA INDUSTRIAL x 4 PUESTOS** Equipo de cocina que consta de cuatro puestos dobles de cocción a gas, elaboradas en acero inoxidable para mayor durabilidad, utilizadas para cocinar alimentos a altas temperaturas. Estas estufas son comunes en cocinas de restaurantes, hoteles, hospitales y otros establecimientos similares, ya que son resistentes y fáciles de limpiar. Incluye características adicionales como quemadores ajustables, control de temperatura y una bandeja de recolección de grasa. Frente: 185 cm Fondo: 51.5 cm Alto: 90 cm Cuerpo en calibre: 22 Cubierta en calibre: 18 Acero ref 430 4 fogones dobles 8 Perillas de lujo Recolector de residuos 4 Niveladores de plástico		
		27	18	**CUCHARON PARA FILTRAR EN CERO INOXIDABLE** La espumadera está fabricada completamente en acero inoxidable aleación 304. • Longitud total: 352 mm. • Largo del Mango: 122 mm. • Diámetro mango: 19 mm • Ancho del servicio: 115 mm. Materiales • 100% Acero inoxidable		
		28	2.300	**CUCHARAS ESTANDAR** - Material: Acero inoxidable 18/8 o 18/10, que es resistente a la corrosión y fácil de limpiar. - Tamaño: Longitud de 18-22 cm, que es ideal para servir sopas y otros líquidos. - Diseño: Forma curva y cóncava para facilitar la recogida y el servicio de líquidos.		

				- Peso: Ligero, pero lo suficientemente robusto para soportar el uso diario. - Acabado: Pulido o satinado, que proporciona un aspecto elegante y fácil de limpiar. - Resistencia: Resistente a la corrosión, al calor y a los golpes. - Uso: Apta para uso en cocina, restaurante y hogar. - Limpieza: Fácil de limpiar y mantener, se puede lavar en lavavajillas.		
		29	15	**ESCURRIDOR** Diseñado con una base estable, este colador se apoya firmemente en una superficie plana para un drenaje rápido y eficiente del exceso de líquido, mientras que sus dos asas remachadas ofrecen un agarre seguro. Gracias a su construcción enacero inoxidable, este colador no se oxidará, manchará ni deformará incluso con un uso intensivo. Capacidad: 2.85 L. Diámetro: 24 cm.		
		30	12	**CUCHARAS MEDIDORAS ACERO INOXIDABLE** Juego de 4 cucharas medidoras. Fabricadas en acero inoxidable. Ideales para dar precisión a las preparaciones de recetas. Este producto incluye los siguientes tamaños: 1/4 de cucharada, 1/2 cucharada, 1 cucharada y 1 cucharada grande. Mangos de fácil sujeción fáciles de colgar.		
		31	5	ESTANTERIA TIPO PESADO 240 *200*50 con 5 entrepaños soporta 150 kg.		
		32	2	**CONGELADOR HORIZONTAL DE 204 LITROS** Sistema Dual de temperaturas (Refrigera y Congela) Condensador Interno que facilita la limpieza 2 patas niveladoras y 2 rodachinas facilita desplazamiento		

				Cuenta con chapa de seguridad Empaque compresión removible para facilitar la limpieza Consumo Mínimo Energético 42 kWh/Mes Voltaje Rango entre 110 V y 120 V Almacenamiento 204 Litros Tonalidad de Color Blanco Tipo de Producto Congelador Diseño Congelador Horizontal Tipo de Puertas del Nevecon 1 Puerta Tipo de Panel de Control Manual Localizacion del Panel de Control Externo Material de las Bandejas Polietileno. Dimensiones Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 88 x 84,5 x 55 Centímetros. Ancho o Frente Externo 88 Centímetros Alto Externo 84.5 Centímetros Fondo Externo 55 Centímetros		
		33	2	NEVERA GRANDE, CAPACIDAD DE 442 LITROS Tipo Grande Ancho 91 cm Alto 178 cm Profundidad 59 cm Tipo de panel de control Digital Tipo de refrigerador - congelador Side by side Capacidad 442 litros Capacidad de refrigeración 291 litros Capacidad del congelador 151 litros Cuenta con congelamiento rápido Si Cuenta con tecnología invertir Cuenta con dispensador de agua No Cuenta con bloqueo de seguridad No Cuenta con control de temperatura Si Cuenta con bandejas de huevo Si Cuenta con luz interna Si Cantidad de puertas 2 Eficiencia energética A Voltaje 110 V Posición del congelador Izquierda Consumo energético 32.6 kWh/mes		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>Sistema de enfriamiento No Frost Alimentación Eléctrica.</td><td></td></tr>
<tr><td>34</td><td>10</td><td>Mesa plegable tipo maletín X 10 puestos
Portafolio 1.22MAncho:76 cmAlto:74 cmLargo:244 cm - Material de la cubierta: Polietileno Color: blanco.</td><td></td></tr>
<tr><td>35</td><td>20</td><td>COLADOR PLASTICO 10 CM DE DIAMETRO
Ancho 10 cm Alto 22 cm
Largo 4 cm Diámetro 10 cm
Material del cuerpo Polipropileno
Características Colador con cuerpo y malla de Polipropileno (PP)</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($136.803.095,00) M/CTE. IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES Y COSTOS INCLUIDOS directos e indirectos a que haya lugar.

Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector, realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de suministro en relación con bienes y/o servicios de condiciones técnicas uniformes, se adjudicará por el menor valor ofertado.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>EL MUNICIPIO CANCELARA MEDIANTE UN SOLO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100% DE CONTRATO UNA VEZ REALIZADA LA ENTREGA TOTAL DEL MENAJE Y ELEMENTOS REQUERIDOS, PREVIO INGRESO AL ALMACÉN Y PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN, FACTURA O CUENTA DE COBRO Y LA EXPEDICIÓN DE LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LA COMPRA AVALADA POR EL SUPERVISOR.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Para todos los pagos se deberá presentar:

a) Informe de actividades indicando en forma clara las especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario y total del servicio suministrado y demás requisitos que indique la ley.
b) Actas: parcial debidamente suscrita; para el pago final deberá suscribirse acta de recibo a satisfacción, terminación y liquidación previa certificación emitida por el Supervisor.
c) Informe de supervisión</td></tr>
</table>

	d) Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, anexando los documentos soportes de ley. e) Cargue y aprobación de la cuenta en el SECOP II. Para tramitar el pago, se deberá acreditar El contratista deberá presentar certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de compensación familiar) y aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Nota 2: El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión
Supervisión del Contrato	La supervisión Será ejercida por el Secretario General y/o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. El supervisor y su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes
Convocatoria limitada a Mipymes	La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos: 1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023). 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas. 3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, por medio de mensaje u observación en la plataforma Secop II. 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

	De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. 4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. 5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. 7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes. Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de SAMACÀ en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.
Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución del contrato	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL PLAZO SERÁ DE QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** MUNICIPIO DE SAMACÀ
Forma de Adjudicación	El municipio de SAMACÀ, internamente, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada por subasta inversa, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la plataforma SECOP II.

	La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada por subasta inversa, se hará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Reajustes	El municipio de SAMACÀ, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los proponentes conocen tal condición la aceptan en caso de resultar adjudicatarios.
Validez de la Oferta	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: 15 de octubre de 2025**
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el **21 de octubre de 2025**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **22 de octubre de 2025**
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **23 de octubre de 2025**
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones, hasta el **24 de octubre de 2025**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II

	NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **27 de octubre de 2025**
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE SAMACÀ, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. **Fecha máxima de expedición de adendas: 27 de octubre de 2025**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Fecha: 28 de octubre de 2025** **Hora: 05:00 pm** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDIA DE SAMACÀ no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA DE SAMACÀ establece el correo electrónico juridica@samaca-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA DE SAMACÀ podrá recibir ofertas por correo electrónico conforme a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.

Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas. **Fecha: 29 y 30 de octubre de 2025**
Publicación y traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 30 de octubre de 2025** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar **Fecha estimada de traslado del informe los días 31 de octubre, 04 y 05 de noviembre de 2025**
Respuesta de Observaciones al informe preliminar de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha estimada de respuesta a observaciones al informe preliminar de evaluación: 06 de noviembre de 2025**
Publicación del informe definitivo de evaluación y habilitados para participar en la subasta	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 06 de noviembre de 2025** El informe de evaluación definitivo será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura sobre económico	**Fecha y hora estimada de apertura del sobre económico: Día: 07 de noviembre de 2025 Hora: 10:00 am** En el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Subasta Electrónica	**Fecha y hora estimada de la subasta electrónica:** **Fecha: 07 de noviembre de 2025** **Hora: 11:30 a.m** En el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la subasta electrónica y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: 10 de noviembre de 2025**

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La ALCALDIA DE SAMACÀ no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA DE SAMACÀ establece el correo electrónico juridica@samaca-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA DE SAMACÀ podrá recibir ofertas por correo electrónico conforme a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

CAPITULO II

DE LA OFERTA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES

1. **Presentación Propuestas.**

Sobre electrónico No. 1:

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Sobre electrónico No. 2:

El proponente deberá presentar cargar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo No. 5 oferta económica. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la **Propuesta Económica por el valor total ofrecido**.

NOTA: El valor total que se reporte en el ANEXO No. 5, deberá coincidir exactamente con el valor total registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

2 REQUISITOS HABILITANTES – SOBRE ELECTRÓNICO NO. 1

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la Subasta. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

1) Carta de Presentación de la Propuesta
La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

2) **Poder** Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

3) Certificado de existencia y representación legal y/o tarjeta profesional.

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega

de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) años más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

4) Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.
Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7°. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

5) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, debe suministrar el documento de conformación del consorcio o unión temporal de acuerdo a la normatividad vigente.

6) Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por esta entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

***6.1.6.1.* Características de las garantías**

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SAMACA, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de Samacá.

b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

d) Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO DE SAMACA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO DE SAMACA, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7) **Certificación Pago de Aportes Parafiscales**

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del mes en que se está presentando la propuesta; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes o certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

8) Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

9) Certificado del Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

- La fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La información financiera deberá presentar corte a 31 de diciembre de 2024
- El proponente deberá estar inscrito en las actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) por lo menos hasta el tercer nivel de la siguiente forma:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
24112600	CONTENEDORES PARA LIQUIDOS
48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48101600	EQUIPO PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
52152000	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

- En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral. Todos los proponentes deberán estar inscritos en el 100% de las actividades exigidas en este numeral

10) Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

11) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

12) Antecedentes judiciales
Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 30 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

13) Registro de Multas y Sanciones
Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

14) Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

15) **Certificado de Delitos Sexuales:** Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; el Gobierno nacional reglamentará la materia en un término inferior a 6 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

16) Certificado REDAM
La Ley Estatutaria 2097 de 2021, cuyo objeto –de acuerdo con el artículo 1– consiste en "[…] establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y

crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias".

17) Compromiso Anticorrupción

El artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) establece la obligación de cada entidad pública, a nivel nacional, departamental y municipal, de elaborar y publicar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Esta estrategia debe incluir los mecanismos para prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, así como la forma en que la entidad atenderá las peticiones y quejas de los ciudadanos.

18) Pacto Anti transparencia

La LEY No. 2195 de 2022, tiene por Objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

19) Inhabilidades e Incompatibilidades

La Ley 80 de 1993 y normas complementarias), están inhabilitadas o incursas en incompatibilidades para contratar con el Estado las personas naturales o jurídicas que se encuentren en situaciones expresamente previstas por la ley, como haber sido sancionadas disciplinaria o penalmente, haber provocado la caducidad de un contrato, tener vínculos familiares con funcionarios de la entidad contratante, entre otras; estas restricciones buscan garantizar la transparencia, legalidad, imparcialidad y moralidad administrativa, y su aplicación es de carácter taxativo y de interpretación restrictiva, conforme lo establece la normatividad y la jurisprudencia vigente.

20) Multas y Sanciones

El Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) en su Artículo 86 regula el procedimiento para imponer multas y sanciones contractuales: "Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal; para tal efecto observarán el procedimiento que incluya citación a audiencia, notificación de cargos, derecho de defensa, entre otros requisitos."

21) Certificación de situación militar

Para las personas naturales hombres de nacionalidad colombiana, la entidad contratante exigirá que el proponente acredite que su situación militar está definida, conforme al artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, mediante copia de la libreta militar, certificado digital, certificación provisional en trámite, declaración juramentada o cualquier otro medio de prueba que demuestre que ha adelantado actuaciones tendientes a definirla.

22) Cedula de Ciudadanía

Para efectos de la vinculación contractual de personas naturales con entidades del Estado, ya sea a través de contratación directa, mínima cuantía o cualquier otro proceso de selección, el contratista deberá anexar copia legible de su cédula de ciudadanía ampliada al 150%, por ambas caras, como documento obligatorio de identificación.

3. REQUISITOS FINANCIEROS

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los tres indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad financiera del proponente, se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado (estados financieros a 31 de diciembre de 2024.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 50.00
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.10
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 100 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera ponderando el porcentaje de participación con respecto al indicador y posterior sumatoria del resultado ponderado de los indicadores financieros de los miembros".

INDICADOR = indicador * % de participación del consorciado 1 + indicador * % de participación del consorciado 2 + n...

6.4.1 **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

La capacidad Organizacional no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad organizacional del proponente, se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado. (Estados Financieros a Dic de 2020)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0.30
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0.30

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera ponderando el porcentaje de participación con respecto al indicador y posterior sumatoria del resultado ponderado de los indicadores financieros de los miembros".

INDICADOR = indicador * % de participación del consorciado 1 + indicador * % de participación del consorciado 2 + n...

6.4.2 **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4. REQUISITOS TECNICOS

Experiencia:

1. **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante Un (01) contrato cuyo objeto **o alcance sea "ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA RESTAURANTE ESCOLAR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL**, cuya sumatoria del valor ejecutado y liquidado de los contratos sea igual o superior a l presupuesto oficial se debe anexar copia del contrato y acta de liquidación.

Los contratos deberán contener en conjunto dentro de su clasificación de bienes y servicios el 100 % los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	SERVICIO
48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
24112600	CONTENEDORES PARA LIQUIDOS
48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48101600	EQUIPO PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
52152000	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES

Atendiendo lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionados por el decreto 1860 de 2021, el cual indica que se debe establecer condiciones más flexibles en aspectos como experiencia para proponentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES. En caso de proponentes plurales solo se aplicará el criterio diferencial si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) del consorcio o unión temporal, en Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En ese orden de ideas, de tratarse de oferentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES la experiencia se acreditará con suficiencia a partir del noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial.

3. PROPUESTA ECONOMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

Se hace necesario aclarar que la oferta económica inicial deberá ser escrita y reportada por el oferente en la plataforma del SECOP II.

Los proponentes deberán **presentar y cargar en la plataforma del Secop II en el sobre No. 2, LA OFERTA ECONÓMICA el cual corresponde al FORMATO No. 5. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente el valor total ofrecido en su Propuesta Económica**.

NOTA: **El valor total que se reporte en el Formato No. 5, deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica**. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la PROPUESTA ECONOMICA, no dará lugar a su modificación.

El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.
- El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Así mismo, en la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.

- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
- Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en la Ficha Técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.
- Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.
- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- Que el valor de cada ítem no supere el valor del ítem del presupuesto oficial establecido por la entidad, so pena de rechazo.
- Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- Corrección Aritmética:

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el formato como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el RECHAZO de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el RECHAZO de la oferta.

De acuerdo al análisis del sector, y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 *"De la selección objetiva",* en su numeral 3 señala:

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el MENOR PRECIO.

Nota 1: *El proponente no podrá ofertar valor superior al promedió establecido para cada ítem en el "ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO".*

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

a. *Firma de la Propuesta:* La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

b. *Validez de la Propuesta:* La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

c. *Contenido de la Propuesta:* Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

d. *Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta:* Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

e. *Propuesta técnica:* Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes / servicios que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones

técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.

El valor de la propuesta con la cual los oferentes van a realizar la oferta económica, debe incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

CAPITULO III. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente cargada en la plataforma.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La ALCALDIA DE SAMACÀ no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA DE SAMACÀ establece el correo electrónico juridica@samaca-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA DE SAMACÀ podrá recibir ofertas por correo electrónico conforme a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en los términos de la ley 1882 de 2018.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el mismo.

EL MUNICIPIO DE SAMACÀ debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE SAMACÀ, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

E. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE SAMACÀ** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

1) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
5) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE SAMACÀ, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
6) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
7) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
8) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
9) Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
10) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
11) Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

12) Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
13) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
14) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
15) Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.
16) Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
17) Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
18) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
19) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
20) Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
21) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
22) Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
23) Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
24) Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
25) Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de SAMACÀ, dentro del plazo establecido para el efecto.
26) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
27) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.
28) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
29) Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
30) Cuando no se cumpla con algún de los ítems o de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso, se alteren o se modifiquen o se supriman.
31) Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
32) Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
33) Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
34) Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

35) Cuando el formato de propuesta económica contenga errores aritméticos que impliquen el cambio del valor total de la oferta, debido a que eso implicaría modificar la oferta económica registrada en la plataforma, factor que no sería subsanable.
36) Cuando el valor unitario y/o el valor unitario con IVA de algún ítem, supere el valor promedio establecido en el pliego de condiciones.
37) El valor total que se reporte en el ANEXO No. 5 (Oferta económica), **deberá coincidir exactamente** con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
b. Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos y presentar los documentos respectivos.
c. Cuando la propuesta contenga documentos no legibles para su lectura.
d. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
e. Cuando en la propuesta haya documentos no legibles para la lectura.
f. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
g. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samaca.
h. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax.
i. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
j. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la convocatoria.
k. Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
l. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
m. Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
n. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
o. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
p. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
q. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
r. Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

F. APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP II.

F.1. Apertura del Sobre No. 2

Se efectuará la apertura del sobre electrónico No. 2 únicamente de las ofertas que obtuvieron evaluación de HABILITADO.

El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el SOBRE 2 - ECONÓMICO, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II. Es importante que tengan claro lo establecido en el capítulo II numeral **3 PROPUESTA ECONOMICA EN SECOP II** del presente documento, en donde se establece que, se requiere la presentación de un Anexo y adicionalmente el ofrecimiento en la plataforma del Secop II.
Si llegado el día y la hora del evento de la Subasta, ninguno de los proponentes habilitados participa en ella, no habrá Audiencia de Subasta, y la Entidad adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicialmente más bajo (El mayor descuento ofrecido), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El evaluador técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio unitario y total propuesto.
- El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Así mismo, en la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
- Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos a la Ficha Técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.
- Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.
- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- Que el valor de cada ítem no supere el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
- Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- Corrección Aritmética:

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta los errores aritméticos generarán el rechazo de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el rechazo de la oferta.

F.2 Procedimiento de Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) El Municipio de SAMACÀ el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.
3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.
4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.
5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciará con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.
6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.
7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del uno por ciento (1%) de la oferta más económica o del último lance menor válido.
8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del uno por ciento (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.
9) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
10) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.
11) LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica.

12) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS
    a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
    b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
    c. Si el proponente no presente lance.
13) Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
14) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

16) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.
17) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al MUNICIPIO DE SAMACÀ la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.
18) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

F.3. Habilitación de un solo oferente

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego y siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

F.4. Factores de desempate

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida

	de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus

	accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1: LOS DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBEN ALLEGARSE CON LA PROPUESTA.

F.5. Adjudicación del contrato

Una vez culminada la subasta inversa se procederá a adjudicar el proceso al proponente que haya ofertado el lance más bajo o que resulte ganador una vez aplicados los criterios de desempate previstos en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la audiencia incluyendo la identidad de los proponentes.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la mencionada Ley.

CAPITULO IV. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación, en la matriz de riesgos que se encuentra en el capítulo 6 de los estudios previos.

CAPITULO V. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de MUNICIPIO SAMACÀ, identificado con el NIT: 800016757-9, pólizas de cumplimiento, que deberán amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento; la cual será equivalente al

diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección, la garantía deberá contener:

BENEFICIARIO: Municipio de SAMACÀ.
NIT: 800016757-9
AFIANZADO: El oferente.
VIGENCIA: Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; plazo que se estima de noventa (90) días.
ASEGURADO: Municipio de SAMACÀ.
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada No XXX cuyo objeto es: XXXXX

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta, la constancia de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones. De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato Será ejercida por la doctora Flor Elisa Cruz Carlos en calidad de ALMACENISTA MUNICIPAL o quienes hagan sus veces, o a quien el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

El supervisor y su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

WILSON CASTIBLANCO GIL
ALCALDE

Proyectó: Yenny Lorena Machuca / Apoyo Jurídico
Reviso: Yenni Marcela García Sierra / Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Señores
ALCALDIA DE SAMACÀ Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación **No. xxxxxxxxx**

Objeto: xxxxxx

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la oferta económica.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
4. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
5. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
6. Certifico que cuento con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Si se me adjudica el presente proceso me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

14. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal : _____
CC. No. de Matrícula Profesional No. _____[anexar copia cuando aplique]
Dirección de correo: _____
Correo electrónico Teléfono o celular:_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, *[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE SAMACÀ,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE SAMACÀ,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información]*.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información]*.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Dirección:_____
Ciudad:_____
Email._____

Cordialmente,
PROPONENTE:
Teléfono:
NOMBRE:
FIRMA:

ANEXO No. 3 FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE SAMACÀ
Calle 6 n 4-53
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. xxxxxxxxx
Estimados señores:

Nosotros (yo) _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número_____, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT o C.C.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. EXPERIENCIA

El suscrito, para acreditar la experiencia aporta el RUP, donde se encuentran registrados los siguientes contratos, con los que se pretende acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual

NUMERO RUP	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN PESOS Y SMMLV	CONTRATANTE	CONTRATISTA

Cordialmente

FIRMA :
NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :